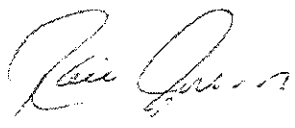




MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

- I. Nombre del Area que clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Baja California.
- II. Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS MODALIDAD II CENTRO DE ACOPIO
- III. Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al 1) Nombre, Domicilio Particular, Teléfono Particular y/o Correo Electrónico de Particulares.
- IV. Fundamento legal y razones:** Se clasifica como **información confidencial** con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de **datos personales** concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma del titular:** RAMIRO ZARAGOZA GARCÍA
- 
- VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.** ACTA-08-2021-SIPOT-2T-FXXVII, en la sesión celebrada el 15 de julio de 2021.
Disponible para su consulta en:
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_08_2021_SIPOT_2T_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO DFBC/SGPA/DMIC/ 0347 /2021

Mexicali, Baja California, a 20 de abril de 2021.

**REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
POCHTECA MATERIAS PRIMAS, S.A DE C.V.
CALLE 5 NORTE, No. 109-722
COL. CIUDAD INDUSTRIAL MESA DE OTAY
C.P. 22500, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.**

En atención al escrito de fecha 09 de diciembre de 2020, firmado por [REDACTED] en su calidad de representante legal de la Empresa **POCHTECA MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V.**, mismo que fue ingresado en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal y registrado con número de bitácora 02/H2-0940/12/20 de fecha 09 de diciembre del 2020, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad II. Centro de Acopio, y

RESULTANDO:

ÚNICO: Que mediante el escrito de solicitud firmado por [REDACTED] en su calidad de representante legal de la Empresa, mismo que fue ingresado en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal y registrado con número de Bitácora: 02/H2-0940/12/20 de fecha 09 de diciembre del 2020, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad II. Centro de Acopio; anexa y presenta la siguiente documentación:

- Escrito libre y formato de trámite FF-SEMARNAT-038, *Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad II. Centro de Acopio*, firmado en original por [REDACTED] en su calidad de representante legal de la Empresa;
- Fotocopia de la Póliza de Seguros No. M7000405190, con fecha de emisión del 16 de octubre de 2020, expedida por la HDI-Gerling de México Seguros, S.A., a nombre de la Empresa **POCHTECA MATERIAS PRIMAS, S.A DE C.V.**;
- Fotocopia del Acta Constitutiva, Escritura 95924, libro 3681, expedido por [REDACTED] Notario Público No. 242, de la ciudad de México, Baja California, a nombre de la Empresa **POCHTECA MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V.**;
- Fotocopia del Poder Notarial, libro 1828, expedido por [REDACTED] Notario Público No. 132, de la ciudad de México, por el cual se le otorga poder al [REDACTED];
- Fotocopia Oficio US 2,185.046, de fecha 19 de septiembre de 2019, emitido por la Dirección de Administración Urbana de usos de suelo del Municipio de Tijuana a la Empresa **POCHTECA MATERIAS PRIMAS, S.A DE C.V.**, con asunto de Dictamen de uso de suelo, cuyo propósito es llevar a cabo el uso industrial para "ALMACEN, COMPRA/VENTA Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS QUIMICOS Y CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS", en el terreno ubicado en, Calle 5 Norte No. 109-722, Lote 005, Manzana 009, identificado mediante clave catastral ID009005, en el predio ubicado en Colonia Ciudad Industrial Mesa de Otay, C.P. 22500, Tijuana, Baja California;
- Fotocopia de identificación oficial. Pasaporte No. G21194410, emitido por la secretaria de Relaciones Exteriores a nombre de [REDACTED];
- Fotocopia de Plano del proyecto: Centro de acopio de residuos peligrosos de la Empresa **POCHTECA MATERIAS PRIMAS, S.A DE C.V.**;
- Fotocopia de Croquis de Localización;
- Fotocopia de Programa de Capacitación y Programa de Atención a Contingencias de la Empresa **POCHTECA MATERIAS PRIMAS, S.A DE C.V.**;





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO DFBC/SGPA/DMIC/ 0347 /2021

j) Fotocopia del comprobante de pago de derechos del trámite correspondiente, y

1. Que el [REDACTED] en su calidad de representante legal de la Empresa POCHTECA MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V., ingresó en esta Delegación Federal la solicitud de Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad II. Centro de Acopio, quedando registrada con el número de Bitácora: 02/H2-0940/12/20; que derivado de la revisión y evaluación técnica, de la solicitud registrada con número de bitácora 02/H2-0940/12/20, esta Delegación Federal determinó que la información presentada no cumplió con los requisitos establecidos para el trámite de solicitud de Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad II. Centro de Acopio, conforme a lo señalado en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento.
2. Que mediante oficio No. DFBC/SGPA/DMIC/0013/2021, con fecha del 18 de marzo de 2021, esta Dependencia solicitó a [REDACTED] en su carácter de representante legal de la Empresa **POCHTECA MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V.**, la documentación y/o información complementaria necesaria para continuar con el trámite en referencia, otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación del Oficio correspondiente, para la presentación de la documentación y/o información solicitada, de conformidad con los preceptos establecidos en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
3. Que con fecha 30 de marzo de 2021, la empresa **POCHTECA MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V.**, a través de su representante legal el C. Francisco Martínez García, presentó en tiempo y forma el escrito libre, a través del cual remitió la información que le fue solicitada mediante oficio No. DFBC/SGPA/DMIC/0013/2021.

CONSIDERANDO:

ÚNICO.- Que de acuerdo a la revisión y evaluación técnica aplicada al trámite de solicitud de [REDACTED] en su calidad de representante legal de la Empresa, **POCHTECA MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V.**, mismo que fue ingresado en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal y registrado con número de Bitácora: 02/H2-0940/12/20, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad II. Centro de Acopio; y como resultado de la referida revisión técnica se verificó que la información presentada cumple con los requisitos para el trámite de solicitud de Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad II. Centro de Acopio, conforme a lo estipulado en el Artículo 50 fracción III, 80 fracciones IX de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48, 49 fracción I, 50, 76 y Quinto Transitorio del Reglamento de la misma Ley, y

Con fundamento en los Artículos 2 Fracción I, 17, 26 y 32 BIS y Quinto Transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 Fracciones I, II, VI, VIII y X, 4, 5 Fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS y 152 BIS Fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1 Fracciones I, II, V, VI, X y XIII, 2 Fracciones I, II, IV y V, 7 Fracciones I, VI, X y XXVI, 40, 41, 43, 50 Fracciones I, III, IV, VI y VIII, 52, 64, 67, 68, 69, 70 y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48, 49, 54, 56, 59 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1, 3, 8, 13, 14, 17-A, 35, 44, 57, 59 y 60 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 38, 39 y 40 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta Delegación Federal

RESUELVE:

ÚNICO: Otorgar la Autorización No. 02-004-PS-II-01-D-2021, a nombre de la Empresa **POCHTECA MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V.**, para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad II. Centro de Acopio. A continuación se





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO DFBC/SGPA/DMIC/ 0347 /2021

describe la información y cantidades de manejo anual de cada residuo peligroso de conformidad con la siguiente Tabla:

NOMBRE DEL RESIDUO PELIGROSO NOM-052-SEMARNAT-2005	CANTIDAD ANUAL ESTIMADA (Toneladas/Año)
SOLVENTES GASTADOS	200.00
LISTADO 1	
GIRO 1: BENEFICIO DE METALES	
CUBAS ELECTRONICAS GASTADAS DE LA REDUCCION PRIMARIA DE ALUMINIO	1.25
LICOR GASTADO GENRADO POR LAS OPERACIONES DE ACABADO DEL ACERO EN INSTALACIONES PERTENECIENTES A LA INDUSTRIA DEL HIERRO Y DEL ACERO	1.25
LODOS Y POLVOS DEL EQUIPO DE CONTROL DE EMISIONES DE FUNDICION Y AFINADO EN LA PRODUCCION SECUNDARIA DE PLOMO	15.00
GIRO 5: PINTURAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS	
RESIDUOS DE PIGMENTOS BASE CROMO Y BASE PLOMO	15.00
GIRO 6: PLAGUICIDAS Y HERBICIDAS	
RESIDUOS DE LA PRODUCCION DE CARBAMANTOS, HERBICIDAS CLORADOS; PLAGUICIDAS ORGANO-HALOGENADOS; ORGANO ARCENICALES; ORGANO-METALICOS Y ORGANO- FOSFORADOS	15.00
GIRO 7: PRESERVACION DE LA MADERA	
LODOS SEDIMENTADOS Y SOLUCIONES GASTADAS GENERADOS EN LOS PROCESOS DE PRESERVACION DE LA MADERA	15.00
GIRO 8: QUIMICA FARMACEUTICA	
CARBON ACTIVADO GASTADO EN LA PRODUCCION DE FARMACEUTICOS VETERINARIOS DE COMPUESTOS CON ARSENICO Y ORGANOARSENICALES	1.25
RESIDUOS DE BREAS DE LA DESTILACION DE COMPUESTOS A BASE DE ANILINA EN LA PRODUCCION DE PRODUCTOS VETERINARIOS DE COMPUESTOS DE ARSENICO Y ORGANO- ARSENICALES	15.00
GIRO 9: QUIMICA INORGANICA	
FILTROS DE LAS CASAS DE BOLSAS EN LA PRODUCCION DE OXIDO DE ANTIMONIO, INCLUYENDO LOS FILTROS EN LA PRODUCCION DE PRODUCTOS INTERMEDIOS (ANTIMONIO METALICO Y OXIDO DE ANTIMONIO CRUDO)	1.25
ESCORIAS DE LA PRODUCCION DE OXIDO DE ANTIMONIO, INCLUYENDO AQUELLAS DE LOS PRODUCTOS INTERMEDIOS (ANTIMONIO METALICO Y OXIDO DE ANTIMONIO CRUDO)	1.25
LODOS DE LA PURIFICACION DE SALMUERA, DONDE LA SALMUERA PURIFICADA SEPARADA NO SE UTILIZA, EN LA PRODUCCION DE CLORO (PROCESO DE CELDAS DE MERCURIO)	15.00
LODOS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA PRODUCCION DE CLORO (PROCESO DE CELDAS DE MERCURIO)	15.00
LODO DEL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA PRODUCCION DE PIGMENTOS NARANJAS Y AMARILLO DE CROMO	15.00
LODOS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA PRODUCCION DE PIGMENTOS VERDES DE CROMO	15.00
LODOS DE TRATAMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES DE LA PRODUCCION DE PIGMENTOS VERDES DE OXIDO DE CROMO (ANHIDROS E HIDRATOS)	15.00
RESIDUOS DEL HORNO DE LA PRODUCCION DE PIGMENTOS VERDES DE OXIDO DE CROMO	15.00
LODOS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA PRODUCCION DE PIGMENTOS AZULES DE HIERRO	15.00
LODOS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA PRODUCCION DE PIGMENTOS NARANJA DE MOLIBDATO	15.00
LODOS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA PRODUCCION DE PIGMENTOS AMARILLOS DE ZINC	15.00





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO DFBC/SGPA/DMIC/ 0347 /2021

RESIDUOS DE LA MANUFACTURA Y DEL ALMACENAMIENTO EN LA PLANTA DE CLORURO FERRICO DERIVADO DE ACIDOS FORMADOS DURANTE LA PRODUCCION DE BIXIDO DE TITANIO MEDIANTE EL PROCESOS CLORURO-ILMENITA	15.00
GIRO 10: QUIMICA ORGANICA	
LODOS DE LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES EN LA PRODUCCION DE ACRILONITRILO	15.00
FONDOS DE COLUMNA DE ACETONITRILO EN LA PRODUCCION DE ACRILONITRILO	5.00
FONDOS DE LA COLUMNAS DE PURIFICACION DE ACETONITRILO EN LA PRODUCCION DE ACRILONITRILO	5.00
DOMOS LIGEROS DE LA DESTILACION INICIAL EN LA PRODUCCION DE ANHIDRIDO FTALICO A PARTIR DE NAFTALENO	1.25
FONDOS DE DESTILACION FINAL EN LA PRODUCCION DE ANHIDRIDO FTALICO A PARTIR DE NAFTALENO	5.00
DOMOS LIGEROS DE LA DESTILACION INICIAL EN LA PRODUCCION DE ANHIDRIDO FTALICO A PARTIR DE ORTOXILENO	1.25
FONDOS DE DESTILACION FINAL EN LA PRODUCCION DE ANHIDRIDO FTALICO A PARTIR DE ORTO-XILENO	5.00
FONDOS DE LA DESTILACION EN LA PRODUCCION EN ANILINA	5.00
RESIDUOS DEL PROCESO DE EXTRACCION DE ANILINA	15.00
RESIDUOS PROVENIENTES DEL LAVADO DE GASES, DE CONDENSACION, DE DEPURACION Y SEPARACION EN LA PRODUCCION DE CARBAMANTOS Y CARBOMIL OXIMAS	15.00
MATERIALES ORGANICOS DEL TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE TIOCARBAMATO EN LA PRODUCCION DE CARBAMATOS Y CARBOMIL OXIMAS	1.25
POLVOS DE CASAS DE BOLSAS Y SOLIDOS DE FILTRADO/SEPARACION DE LA PRODUCCION DE CARBAMATOS Y CARBOMIL OXIMAS	1.25
RESIDUOS ORGANICOS (INCLUYENDO FONDOS PESADOS, ESTANCADOS, FONDOS LIGEROS, SOLVENTES GASTADOS, RESIDUOS DE LA FILTRACION Y LA DECANTACION) DE LA PRODUCCION DE CARBAMATOS Y CARBOMIL OXIMAS	15.00
SOLIDOS DE PURIFICACION (INCLUYENDO SOLIDOS DE FILTRACION, EVAPORACION Y CENTRIFUGACION), POLVOS DE CASAS DE BOLSAS Y DE BARRIDO DE PISOS EN LA PRODUCCION DE ACIDOS DE TIOCARBAMATOS Y SUS SALES EN LA PRODUCCION DE CARBAMATOS Y CARBOMIL OXIMAS	15.00
FONDOS DE LA COLUMNA DE DESTILACION O FRACCIONAMIENTO EN LA PRODUCCION DE CLOROBENCENOS	5.00
CORRIENTES SEPARADAS DEL AGUA DEL REACTOR DE LAVADO DE CLOROBENCENOS	1.25
FONDOS DE LA ETAPA DE DESTILACION EN LA PRODUCCION DE CLORURO DE BENCILO	5.00
FONDOS PESADOS DE LA COLUMNA DE FRACCIONAMIENTO EN LA PRODUCCION DE CLORURO DE ETILO	5.00
FONDOS PESADOS DE LA DESTILACION DE CLORURO DE VINILO EN LA PRODUCCION DE MONOMERO DE CLORURO DE VINILO	5.00
LODOS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA PRODUCCION DE DICLORURO DE ETILENO O DE MONOMERO DE CLORURO DE VINILO	15.00
LODOS DEL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA PRODUCCION DE MONOMERO DE CLORURO DE VINILO EN LA QUE UTILICE CLORURO DE MERCURIO COMO CATALIZADOR EN UN PROCESO BASE ACETILENO	15.00
RESIDUOS DE LAVADOR DE GASES DE VENTEO DEL REACTOR EN LA PRODUCCION DE DIBROMURO DE ETILENO VIA BROMACION DEL ETILENO, SOLIDOS ABSORBENTES GASTADOS DE LA ETAPA DE PURIFICACION DEL DIBROMURO DE ETILENO OBTENIDO A PARTIR DE LA BROMACION DEL ETILENO	15.00
FONDOS DE LA ETAPA DE PURIFICACION DEL DIBROMURO DE ETILENO OBTENIDO A PARTIR DE LA BROMACION DEL ETILENO	5.00
CONDENSADOS ORGANICOS DE LA COLUMNA DE RECUPERACION DE SOLVENTES EN LA PRODUCCION DE DIISOCIANATOS DE TOLUENO VIA FOSGENACION DE LA TOLUENDIAMINA	1.25
RESIDUOS DE CENTRIFUGACION Y DESTILACION EN LA PRODUCCION DE DIISOCIANATO DE TOLUENO VIA FOSGENACION DE LA TOLUENDIAMINA	15.00





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO DFBC/SGPA/DMIC/ 0341/2021

FONDOS DE LA TORRE DE SEPARACION DE PRODUCTOS EN LA PRODUCCION DE 1,1-DIMETIL HIDRACINA A PARTIR DE ACIDO CARBOXILICO	5.00
CABEZAS CONDENSADAS DE LA COLUMNA DE SEPARACION DE PRODUCTOS Y GASES CONDENSADOS DEL VENTEO DEL REACTOR EN LA PRODUCCION DE 1,1-DIMETIL HIDRACINA A PARTIR DE HIDRACINAS DE ACIDO CARBOXILICO	1.25
CARTUCHOS DE LOS FILTROS AGOTADOS DE LA PURIFICACION DE LA 1,1-DIMETIL HIDRACINA OBTENIDA A PARTIR DE HIDRACINAS DE ACIDO CARBOXILICO	1.25
CABEZAS CONDENSADAS DE LA COLUMNA DE SEPARACION DE INTERMEDIOS EN LA PRODUCCION DE 1,1-DIMETIL HIDRACINA A PARTIR DE HIDRACINAS DE ACIDO CARBOXILICO	1.25
RESIDUOS PROVENIENTES DEL LAVADO DE DINITROTOLUENO OBTENIDO A PARTIR DE LA NITRACION DE TOLUENO	15.00
FONDOS PESADOS DE LA COLUMNA DE PURIFICACION DE LA EPICLORHIDRINA	5
FONDOS PESADOS (BREA) DE LA ETAPA DE DESTILACION EN LA PRODUCCION DE FENOL/ACETONA A PARTIR DEL CUMENO	5.00
RESIDUO DE CATALIZADOR AGOTADO DE ANTIMONIO EN SOLUCION ACUOSA EN LA PRODUCCION DE FLUOROMETANOS	15.00
COLAS DE LAS DESCARGAS EN LA PRODUCCION DE METIL ETIL PIRIDINAS	1.25
FONDOS PESADOS O PRODUCTOS RESIDUALES DE LA ETAPA DE DESTILACION EN LA PRODUCCION DE TETRACLORURO DE CARBONO	5.00
AGUA DE REACCION (SUBPRODUCTO) DE LA COLUMNA DE SECADO EN LA PRODUCCION DE TOLUENDIAMINA VIA HIDROGENACION DE DINITROTOLUENO	15.00
FONDOS LIGEROS LIQUIDOS CONDENSADOS DE LA ETAPA DE PURIFICACION DE LA TOLUENDIAMINA OBTENIDA A TRAVES DE LA HIDROGENACION DE DINITROTOLUENO	5.00
VECINALES DE LA ETAPA DE PURIFICACION DE LA TOLUENDIAMINA OBTENIDA A TRAVES DE LA HIDROGENACION DE DINITROTOLUENO	1.25
FONDOS PESADOS DE LA ETAPA DE PURIFICACION DE LA TOLUENDIAMINA OBTENIDA A TRAVES DE LA HIDROGENACION DE DINITROTOLUENO	5.00
FONDOS DE LA DESTILACION EN LA PRODUCCION DE ALFA-(O METIL-) CLORO TOLUENOS, CLORO TOLUENOS CON RADICALES CICLICOS, CLORUROS DE BENZOILO Y MEZCLAS DE ESTOS GRUPOS FUNCIONALES. (ESTE RESIDUOS NO INCLUYE FONDOS DE LA DESTILACION DE CLORURO DE BENZOILO).	5.00
RESIDUOS ORGANICOS, EXCLUYENDO CARBON ABSORBENTE GASTADO, DEL CLORO GASEOSO GASTADO Y DEL PROCESO DE RECUPERACION DE ACIDO HIDROCLORICO ASOCIADO CON LA PRODUCCION DE ALFA-(O METIL-) CLORO TOLUENOS, CLORO TOLUENOS, CLORO TOLUENOS CON RADICALES CICLICOS, CLOROS DE BENZOILO Y MEZCLAS DE ESTOS GRUPOS FUNCIONALES	15.00
CATALIZADORES GASTADOS DEL REACTOR DE HIDROCLORACION EN LA PRODUCCION DE 1,1,1-TRICLOROETANO	1.25
FONDOS DE LA ETAPA DE DESTILACION EN LA PRODUCCION DE 1,1,1-TRICLOROETANO	5.00
FONDOS PESADOS DE LA COLUMNA DE DESTILACION DE PRODUCTOS PESADOS EN LA PRODUCCION DE 1,1,1-	5.00
RESIDUOS DEL LAVADOR CON VAPOR DEL PRODUCTO EN LA PRODUCCION DE 1,1,1-TRICLOROETANO	15.00
FONDOS O RESIDUOS PESADOS DE LAS TORRES EN EL PROCESO DE PRODUCCION DE TRICLOROETILENO	5.00
LISTADO 2	
RESIDUOS DEL MANEJO DE LA FIBRA DE ASBESTO PURO, INCLUYENDO POLVO, FIBRAS Y PRODUCTOS FACILMENTE DESMENUZABLES CON LA PRESION DE LA MANO (TODOS LOS RESIDUOS QUE CONTENGAN ASBESTOS EL CUAL NO ESTE SUMERGIDO O FIJO EN UN AGLUTINANTE NATURAL O ARTIFICIAL)	15.00
TODAS LAS BOLSAS QUE HAYAN TENIDO CONTACTO CON LA FIBRA DE ASBESTO ASI COMO LOS MATERIALES FILTRANTES PROVENIENTES DE LOS EQUIPOS DE CONTROL COMO SON: LOS FILTROS, MANGAS, RESPIRADORES PERSONALES Y OTROS, QUE NO HAYAN RECIBIDO UN TRATAMIENTO PARA ATRAPAR LA FIBRA EN UN AGLUTINANTE NATURAL O ARTIFICIAL	1.25





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO DFBC/SGPA/DMIC/ 0347 /2021

TODOS LOS RESIDUOS PROVENIENTES DE LOS PROCESOS DE MANUFACTURA CUYA MATERIA PRIMA SEA EL ASBESTO Y LA FIBRA SE ENCUENTRE EN FORMA LIBRE, POLVO O FACILMENTE DESMENUZABLE CON LA PRESION DE LA MANO	15.00
LODOS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE APAGADO DE LAS OPERACIONES DE TRATAMIENTO TERMICO DE METALES DONDE LOS CIANUROS SON USADOS EN LOS PROCESOS.	15.00
LODOS DE TRATAMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES DE OPERACIONES DE GALVANOPLASTIA EXCEPTO DE LOS SIGUIENTES PROCESOS: (1) ANODIZACION DE ALUMINIO EN ACIDO SULFURICO; (2) ESTAÑADO DE ACERO AL CARBON; (3) ZINCADO EN ACERO AL CARBON; (4) DEPOSITACION DE ALUMINIO O ZINC-ALUMINIO EN ACERO AL CARBON; (5) LIMPIEZA ASOCIADA CON ESTAÑADO, ZINCADO O ALUMINIO EN ACERO AL CARBON; Y (6) GRABADO QUIMICO Y ACABADO DE ALUMINIO DEPOSITADO EN ACERO AL CARBON	15.00
LODOS DE LOS BAÑOS DE ANODIZADO DEL ALUMINIO Y LODOS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL REVESTIMIENTO DE ALUMINIO POR CONVERSION QUIMICA	15.00
RESIDUOS DE LOS BAÑOS EN OPERACIONES DE GALVANOPLASTIA DONDE LOS CIANUROS SON USADOS EN LOS PROCESOS	15.00
SOLUCIONES GASTADAS DE BAÑOS DE CIANURO DE LAS OPERACIONES DE GALVANOPLASTIA	1.25
SOLUCIONES GASTADAS DE LOS BAÑOS DE LIMPIEZA Y EN OPERACIONES DE GALVANOPLASTIA DONDE LOS CIANUROS SON USADOS EN LOS PROCESOS	1.25
RESIDUOS DE LOS BAÑOS DE ACEITE EN LAS OPERACIONES DE TRATAMIENTO TERMICO DE METALES	15.00
SOLUCIONES GASTADAS DE CIANUROS DE LA LIMPIEZA DE TANQUES DE BAÑOS DE SAL EN LAS OPERACIONES DE TRATAMIENTO TERMICO DE METALES (R,TT)	1.25
RESIDUOS GENERADOS EN LA PRODUCCION DE TRI-, TETRA- O PENTAFLUOROFENOL	15.00
RESIDUOS DE TETRA-, PENTA O HEXAFLUOROBENCENO PROVENIENTES DE SU USO COMO REACTANTE, PRODUCTO INTERMEDIO O COMPONENTE DE UNA FORMULACION, BAJO CONDICIONES ALCALINAS	15.00
RESIDUOS, EXCEPTO AGUAS RESIDUALES Y CARBON GASTADO DE LA PURIFICACION DE CLORURO DE HIDROGENO, DE LA PRODUCCION DE MATERIALES EN EQUIPOS PREVIAMENTE USADOS EN LA MANUFACTURA (COMO REACTIVO, PRODUCTO QUIMICO INTERMEDIO O COMPONENTE EN UN PROCESO DE FORMULACION) DE TRI- Y TETRAFLUOROFENOL. ESTE RESIDUO NO INCLUYE DESECHOS DE EQUIPOS UTILIZADOS EN LA PRODUCCION O USO DE HEXAFLUOROFENO A PARTIR DEL 2,4,5-TRICLOROFENOL ALTAMENTE PURIFICADO	15.00
RESIDUOS DE LA PRODUCCION DE MATERIALES EN EQUIPOS PREVIAMENTE USADOS EN LA PRODUCCION O MANUFACTURA DE TETRA-, PENTA- O HEXAFLUOROBENCENOS (COMO REACTIVO, PRODUCTO QUIMICO INTERMEDIO O COMPONENTE EN UN PROCESO DE FORMULACION) BAJO CONDICIONES ALCALINAS, EXCEPTO AGUAS RESIDUALES Y CARBON GASTADO DE LA PURIFICACION DE CLORURO DE HIDROGENO	15.00
RESIDUALES DE PROCESO, FORMULACIONES GASTADAS DE PROCESOS DE PRESERVACION DE LA MADERA EN PLANTAS QUE UTILIZAN ACTUALMENTE O HAYAN UTILIZADO FORMULACIONES DE FLUOROFENOL EXCEPTO AQUELLOS QUE NO HAYAN ESTADO EN CONTACTO CON CONTAMINANTES DE PROCESO	15.00
RESIDUALES DE PROCESO Y FORMULACIONES GASTADAS DE PROCESOS DE PRESERVACION DE LA MADERA EN PLANTAS QUE UTILICEN FORMULACIONES DE CREOSOTA, EXCEPTO AQUELLOS QUE O HAYAN ESTADO EN CONTACTO CON CONTAMINANTES DE PROCESO	15.00
RESIDUALES DE PROCESO Y FORMULACIONES GASTADAS DE PRESERVACION DE LA MADERA EN PLANTAS QUE UTILICEN FORMULACIONES INORGANICAS QUE CONTENGAN ARSENICO O CROMO PARA PRESERVAR LA MADERA, EXCEPTO AQUELLOS QUE NO HAYAN ESTADO EN CONTACTO CON CONTAMINANTES DE PROCESO	15.00
LIXIVIADOS (LIQUIDOS QUE HAN PERCLORADO A TRAVES DE RESIDUOS DISPUESTOS EN TIERRA) RESULTANTES DE LA DISPOSICION DE UNO O MAS DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS SEÑALADOS EN ESTA NORMA	5.00
RESIDUOS RESULTANTES DE LA INCINERACION O DE TRATAMIENTO TERMICO DE SUELOS CONTAMINADOS CON LOS RESIDUOS PELIGROSOS CON CLAVES NE 12, NE 13, NE 14 Y NE 16	15.00
LISTADO 3	
1-(O-CLOROFENIL)TIOUREA/2-CLOROFENILTIOUREA	1.25





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO DFBC/SGPA/DMIC/ 0347 /2021

2,3,4,6-TETRACLOROFENOL	1.25
2,4,5-TRICLOROFENOL	1.25
2,4,5-TRICLOROFENOXIACETICO, ACIDO/2,4,5-T	1.25
2,4,6-TRICLOROFENOL	1.25
2,4-DINITROFENOL	1.25
2-CICLOHEXIL-4-6-DINITROFENOL	1.25
3-CLOROPROPIONITRILLO	1.25
4,6-DINITRO-O-CRESOL, Y SALES	1.25
4-AMINOPIRIDINA	1.25
5-(AMINOMETIL)-3-ISOXAZOLOL	1.25
ACETAMIDA,G1159N-(AMINOTIOXMETIL) 1/ACETIL-2-	1.25
ACROLEINA/2-PROPENAL	1.25
ALDICARB	1.25
ALDICARB SULFONA	1.25
ALDRIN	1.25
ALFA, ALFA-DIMETILFENETILAMINA/BENCENOETANA	1.25
ALFA-NAFTILITIOUREA/TIOUREA, 1-NAFTALENIL	1.25
ALILICO, ALCOHOL/2-PROPEN-1OL	1.25
ALUMINIO, FOSFURO DE	1.25
AMONIO, PICRATO DE /FENOL, 2,4,6-TRINITRO-,ARMINIO SAL	1.25
AMONIO, VANADATO DE	1.25
ARSENICO, ACIDO H3ASO4	1.25
ARSENICO, OXIDO AS2O3	1.25
ARSENICO, OXIDO AS2O5	1.25
AZIRIDINA,2-METIL/1,2-PROPYLENIMINA	1.25
AZIRIDINA/ETILENOIMINA	1.25
BARIO, CIANURO DE	1.25
BENCENOTIOL/TIFENOL	1.25
BENZO, CLORURO DE/CLOROMETILBENCENO	1.25
BERILIO,POLVO DE (TODAS LAS FORMAS)	1.25
BROMOACETONA/2-PROPANONA, 1-BROMO-	1.25
BRUCINA	1.25
CALCIO, CIANURO DE CA(CN)2	1.25
CARBOFURANO	1.25
CARBONO, DISULFURO DE	1.25
CARBOSULFAN	1.25
CIANHIDRICO, ACIDO	1.25
CIANOGENO, CLORURO DE (CN)CI	1.25
CIANOGENO/ETANODINITRILLO	1.25
CIANURO, SALES SOLUBLES DE (NO ESPECIFICADAS DE OTRA MANERA)	1.25
CLOROACETALDEHIDO	1.25
COBRE, CIANURO DE CU(CN)	5.00
DICLOROFENILARSINA	1.25
DICLOROMETIL ETER/METANO,OXIBIS(CLORO)	1.25
DIELDRIN	1.25
DIETILARSINA	1.25
DIETIL-NITROFENIL FOSFATO/FOSFORICO ACIDO, DIETIL 4-NITROFENIL ÉSTER	1.25
DIISOPROPOLFLUOROFOSFATO (DFP)/FOSFOROFLUORHIDRICO ACIDO	1.25
DIMETILAN	1.25
DIMETOATO	1.25
DINOSEB/FENOL, 2-(1-METILPROPIL)- 4,6-DINITRO	1.25
DISULFOTON	1.25





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO DFBC/SGPA/DMIC/ 0347 /2021

DITIOBIURET	1.25
ENDOSULFAN	1.25
ENDOTAL	1.25
ENDRIN, Y SUS METABOLITOS	1.25
EPINEFRINA	1.25
ESTRICNIDIN-10-ONA, Y SALES/ESTRICNINA, Y SALES	1.25
FAMFUR	1.25
FENILMERCURIO, ACETATO DE/MERCURIO, (ACETATO-O)FENIL-	1.25
FENILTIOUREA	1.25
FISOSTIGMINA	1.25
FISOSTIGMINA, SALICILATO DE	1.25
FLUORINA	1.25
FLUOROACETAMIDA/2-FLUOROACETAMIDA	1.25
FLUOROACETICO, ACIDO, SAL DE SODIO	1.25
FORATO	1.25
FORMETANATO, HIDROCLORURO DE	1.25
FORMPARANATO	1.25
FOSFINA/FOSFIDRICO, ACIDO	1.25
FOSGENO	1.25
HEPTACLORO	1.25
HEXAETIL TETRAFOSFATO/TETRAFOSFORICO, ACIDO	1.25
ISODRIN	1.25
ISOLAN	1.25
MANGANESO DIMETILDITIOCARBAMATO	1.25
M-CUMENIL METILCARBAMATO/3-ISOPROPILFENIL N-METILCARBAMATO	1.25
MERCURIO FULMINATO	1.25
METIL HIDRAZINA	1.25
METIL ISOCIANATO/METANO, ISOCIANATO-	1.25
METIL PARATION/FOSFOROTIOICO ACIDO, O,O-DIMETIL O-(4-NITROFENIL) ESTER	1.25
METILACTONITRIL/PROPANONITRIL, 2-HIDROXI-2-METIL	1.25
METIOCARB	1.25
METOLCARB/CARBAMICO ACIDO, METIL-, 3-METILFENIL ESTER	1.25
METOMIL	1.25
MEXACARBATO	1.25
NICOTINA, Y SALES/OIRIDINA, 3-(1-METIL-2-PIRROLIDINIL)-, (S)-, Y SALES	1.25
NIQUEL CARBONIL NI(CO) ₄ , (T-4)-	1.25
NIQUEL, CIANURO DE NI(CN) ₂	1.25
NITROGENO, OXIDO DE /NITRICO, OXIDO (NO)	1.25
NITROGENO, DIOXIDO DE	1.25
NITROGLICERINA/1,2,3-PROPANOTRIOL, TRINITRATO DE	1.25
N-NITROSODIMETILAMINA	1.25
N-NITROSOMETILVINILAMINA	1.25
O,O-DIETIL O PIRAZINIL FOSFOROTIOATO	1.25
OCTAMETILPIROFOSFORAMIDA/DIFOSFORAMIDA, OCTAMETIL	1.25
OSMIO OXIDO OSO ₄ , (T-4)-	1.25
OXAMIL	1.25
PARATION	1.25
P-CLOROANILINA/BENCENAMINA, 4-CLORO-	1.25
PENTACLOROFENOL	1.25
PLATA, CIANURO DE AG(CN)	5.00
PLUMBANO, TETRAETIL-/TETRAETILO DE PLOMO	1.25
P-NITROANILINA/BENCENAMINA, 4-NITRO-	1.25
POTASIO, CIANURO DE K(CN)	1.25





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO DFBC/SGPA/DMIC/ 0347 /2021

POTASIO PLATA, CIANURO DE/ARGENTINO(I-), BIS(CIANO-C-), - POTASIO	1.25
PROMECARB/FENOL, 3-METIL-5-(1-METILETIL)-, METIL CARBAMATO	1.25
PROPANONITRILLO	1.25
PROPARGIL ALCOHOL/2-PROPIN 1 OL	1.25
SELENOUREA	1.25
SILVEX (2,4,5-TP)/PROPANOICO ACIDO, 2-(2,4,5-TRICLOROFENOXI)-	1.25
SODIO, AZIDA DE	1.25
SODIO, CIANURO DE NA(CN)	1.25
TALIO, OXIDO DE/TALICO, OXIDO TI2O3	1.25
TALIO, SELENITA DE	1.25
TALIO, SULFATO DE	1.25
TETRAETILPIROFOSFATO/DIFOSFORICO ACIDO, TETRAETIL ESTER	1.25
TETRAETILPIROFOSFATO/TIODIFOSFORICO ACIDO, TETRAETIL ESTER	1.25
TETRANITROMETANO	1.25
TIOFANAX	1.25
TIOSEMICARBAZIDA/HIDRAZINACARBOTIOAMIDA	1.25
TIRPATO	1.25
TOXAFENO	1.25
TRICLOROMETANOTOL	1.25
VANADIO, OXIDO DE V2O5	1.25
WARFINA, Y SALES, CUANDO ESTAN PRESENTES EN CONCENTRACIONES MAYORES QUE 0.3%	1.25
ZINC, CIANURO DE ZN(CN)2	5.00
ZINC, FOSFURO DE ZN3P2, CUANDO ESTA PRESENTE EN CONCENTRACIONES MAYORES QUE 10%	5.00
ZIRAM	1.25
LISTADO 4	
2,4,6-TRIBROMOFENOL	1.25
2,4-DICLOROFENOL	1.25
2,4-DICLOROFENOXIACETICO ACIDO/2,4-	1.25
2,4-DINITROTOLUENO	1.25
2,5-CICLOHEXADIEN-1,4-DIONA	1.25
2,6-DICLOROFENOL	1.25
2,6-DINITROTOLUENO/2-METIL-1,3-	1.25
2,4-DIMETIL FENOL	1.25
2-ACETALAMINOFUORENO/ACETAMIDA	1.25
2-CLOROETIL VINIL ETHER/ETENO, (2-	1.25
2-CLORONAFTALENO/BETA-	1.25
2-NITROPROPANO	1.25
2-PICOLINA/PIRIDINA, 2METIL-	1.25
3,3 DICLOROBENZIDINA	1.25
3,3- DIMETILBENZIDINA	1.25
3,3 DIMETOXIBENZIDINA	1.25
3-METILCLORANTRENO	1.25
4,4-METILENBIS(2-CLOROANILINA)	1.25
4-CLORO-O-TOLUIDINA, HIDROCLORURO	1.25
5-NITRO-O-TOLUIDINA	1.25
7,12-DIMETILBENZO(A)ANTRACENO	1.25
A2213/ETANIMIDOTIOICO ACIDO, 2-	1.25
ACETILO, CLORURO DE	1.25
ACETOFENONA/1-FENIL-ETANONA	1.25
ACETONA	1.25
ACETRONITRILLO/2-PROPANONA	1.25
ACRILAMIDA/2-PROPENAMIDA	1.25





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO DFBC/SGPA/DMIC/ 0347 /2021

ACRILICO ACIDO/2-PROPENOICO ACIDO	1.25
ACRILONITRILLO/2-PROPENNITRILLO	1.25
ALFA, ALFA-DIMETIL	1.25
ALFA-NAFTILAMINA/1-NAFTALENAMINA	1.25
AMITROL/1H-1,2,4-TRIAZOL-3-AMINA	1.25
ANILINA/BENCENAMINA	1.25
AURAMINA	1.25
AZASERINA/L-SERINA,	1.25
BARBAN	1.25
BENCENO	1.25
BENCENO,1,1'-(2,2,2-	1.25
BENCENSULFONILO,CLORURO DE	1.25
BENDIOCARB	1.25
BENDIOCARB FENOL	1.25
BENOMIL	1.25
BENZAL, CLORURO	1.25
BENZIDINA/(1,1'-BIFENIL)-4,4'-	1.25
BENZO(A)ANTRACENO	1.25
BENZO(A)PIRENO	1.25
BENZO(C)ACRIDINA	1.25
BENZOTRICLORO/TRICLOROMETILBENCENO	1.25
BETA-NAFTILAMINA/2-	1.25
BROMOFENIL FENIL ETER	1.25
BROMOMETANO/BROMURO DE METILO	1.25
CACODILICO ACIDO	1.25
CALCIO,CROMATO DE	1.25
CARBAMODITIOICO,ACIDO, 1,2-ETANODIILBIS, SALES Y ESTERES/ETILENBISDITIOICARBAMICO, ACIDO, SALES Y ESTERES	1.25
CARBARIL	1.25
CARBENDAZIM	1.25
CARBOFURANO FENOL	1.25
CARBONO, TETRACLORURO	1.25
CARBONO, OXIFLUORURO DE	1.25
CIAOGENO, BROMURO DE (CN)BR	1.25
CICLOFOSFAMIDA	1.25
CICLOHEXANO	1.25
CICLOHEXANONA	1.25
CLORAL/ACETALDEHIDO, TRICLORO	1.25
CLORAMBUCIL	1.25
CLORDANO, ALFA Y GAMMA ISOMEROS	1.25
CLORNAFACINA/NAFTALENAMINA, N,N'-	1.25
CLOROBENCENO	1.25
CLOROBENZILATO	1.25
CLOROFORMO/TRICLOROMETANO	1.25
CLOROMETIL METIL ETER/CLOROMETOXIMETANO	1.25
CREOSOTA	1.25
CRESOL(CRESILICO ACIDO) METILFENOL	1.25
CRISENO	1.25
CROTONALDEHIDO/2-BUTENAL	1.25
CUMENO/BENCENO,(1-METILETIL)-	1.25
DAUNOMICINA	1.25
DDD	1.25
DDT	1.25





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO DFBC/SGPA/DMIC/ 0347 /2021

DIALATO	1.25
DIBENZ(A,H)ANTRACENO	1.25
DIBENZO(A,I)PIRENO	1.25
DIBUTIL FTALATO	1.25
DICLORODIFLUOROMETANO	1.25
DICLOROETIL ETER/ETANO, 1,1'-OXIBIS(2-CLORO-)	1.25
DICLOROISOPROPIL ETER/PROPANO, 2,2'-OXIBIS(2-CLORO-)	1.25
DICLOROMETOXI ETANO	1.25
DIETIL FTALATO	1.25
DIETILEN GLICOL, DICARBAMATO/ETANOL, 2,2'-OXIBIS, DICARBAMATO	1.25
DIETILHEXIL FTALATO	1.25
DIETILSTILBESTEROL/FENOL, 4,4'-(1,2-DIETIL-1,2-ETENEDIIL) BIS	1.25
DIHIDROSAFROLE	1.25
DIMETIL FTALATO	1.25
DIMETIL SULFATO/SULFURICO ACIDO, DIMETIL ESTER	1.25
DIMETILAMINA/METANAMINA, N-METIL	1.25
DIMETILCARBAMIL, CLORURO DE/CARBAMICO CLORURO DE DIMETIL	1.25
DI-N-OCTIL FTALATO	1.25
DI-N-PROPILNITROSAMINA/1-PROPANAMINA, N-NITROSO-N-PROPIL	1.25
DIPROPILAMINA/1-PROPANAMINA, N-PROPIL-	1.25
EPICLORIHIDRIN/OXIRANO, (CLOROMETIL)-2	1.25
ESTREPTOZOTOCINA/D-GLUCOSA, 2-DEOXI-2-(METILNITROSOAMINO)-	1.25
ETANAL/ACETALDEHIDO	1.25
ETANO, TETRACLORO	1.25
ETIL CARBAMATO (URETANO)/CARBAMICO ACIDO, ETIL	1.25
ETIL ETER	1.25
ETIL METACRILATO/2-PROPENOICO ACIDO, 2-METIL-, ETIL ESTER	1.25
ETIL METANOSULFORATO/METANOSULFONICO	1.25
ETILEN GLICOL MONOETIL ETER/ETANOL, 2-ETOXI	1.25
ETILENO DICLORURO DEL 1,2-DICLOROETANO	1.25
ETILENTIOUREA/2-IMIDAZOLIDINTIONA	1.25
ETILIDENO, DICLORURO DE/ETANO 1,1-DICLORO-	1.25
ETILO, ACETATO DE/ACETICO ACIDO, ETIL ESTER	1.25
ETILO, ACRILATO DE/2-PROPENOICO ACIDO, ETIL ESTER	1.25
FENACETINA	1.25
FENOL	1.25
FLURANTENO	1.25
FLUORHIDRICO, ACIDO	1.25
FORMALDEHIDO	1.25
FORMICO, ACIDO	1.25
FOSFORO, SULFURO DE	1.25
FTALICO ANHIDRIDO/1,3-ISOBENZOFURANDIONA	1.25
FURFURAL	1.25
FURFURANO/FURAN	1.25
GAMMA-BHC/LINDANO	1.25
HEXAACLOBOENCENO	1.25
HEXAACLOBOBUTADIENO/1,3-BUTADIENO, 1,1,2,3,4,4-HEXAACLORO	1.25
HEXAACLOROCICLOPENTADIENO/1,3-CICLOPENTADIENO, 1,2,3,4,5,5-	1.25
HEXAACLOROETANO	1.25
HEXAACLOROFENO/2,2'-METILENOBIS(3,4,6-TRICLOFENOL	1.25
HEXAACLOROPROPENO/1-PROPENO, 1,1,2,3,3,3-HEXAACLORO	1.25
HIDRAZINA	1.25
HIDRAZINA, 1,2-DIETIL-	1.25





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO DFBC/SGPA/DMIC/ 0347 /2021

IDENOL (1,2,3-CD)PIRENO	1.25
ISOBUTIL ALCOHOL/1-PROPANOL,2-METIL-	1.25
ISOSAFROLA	1.25
KEPONA	1.25
LASIOCARPINA	1.25
MALLEICA,HIDRACINA/3,6-PIRIDAZINEDIONA,1,2-DIHIDRO-	1.25
MALEICO, ANHIDRIDO/2,5-FURANDINA	1.25
MALONONITRILO/PROPANODINITRILO	1.25
M-DICLOROBENCENO/BENCENO, 1,3-DICLORO-	1.25
MELFALAN/L-FENILALANINA, 4-(BIS(2-CLOROETIL)AMINO)	1.25
MERCURIO (TODAS LAS FORMAS)	1.25
METACRILONITRILO/2-PROPENENITRILO, 2-METIL	1.25
METANOL	1.25
METAPIRILENO	1.25
METIL CLOROCARBONATO/CARBONOCLORIDICO	1.25
METIL CLOROFORMO/1,1,1-TRICLOROETANO	1.25
METIL ETIL CETONA (MEK)/2-BUTONA	1.25
METIL ETIL CETONA PEROXIDO/2-BUTANONA, PEROXIDO	1.25
METIL ISOBUTIL CETONA/4-METIL-2-PENTANONA/4-METILPETANOL	1.25
METIL METACRILATO/2-PROPENOICO ACIDO,2-METIL-,METIL ESTER	1.25
METILENO BROMURO DE	1.25
METILENO CLORURO DE/METANO,DICLORO	1.25
METILO, IODURO DE	1.25
METILTIOURACILO	1.25
MIREX	1.25
MITOMICIN C	1.25
MNG/GUANIDINA,N-METIL-N-NITRO-N-NITROSO-	1.25
NAFTALENO	1.25
N-BUTIL ALCOHOL/1-BUTANOL	1.25
NITROBENCENO	1.25
N-NITROSODIETANOLAMINA	1.25
N-NITROSODIETILAMINA	1.25
N-NITROSODI-N-BUTILAMINA	1.25
N-NITROSO-N-ETILUREA	1.25
N-NITROSO-N-METILUREA	1.25
N-NITROSO-N-METILURETANO/CARBAMICO ACIDO,	1.25
N-NITROSOPIPERIDINA/PIPERIDINA, 1-NITROSO	1.25
N-NITROSOPIRROLIDINA/PIRROLIDINA, 1-	1.25
N-PROPILAMINA/1-PROPANAMINA	1.25
O,O-DIETIL S-METIL DITIOFOSFATO	1.25
O-CLOROFENOL/2-CLOROFENOL	1.25
O-DICLOROBENCENO	1.25
O-TOLUIDINA	1.25
O-TOLUIDINA, HIDROCLORURO DE	1.25
OXIRANO/ETILENO, OXIDO DE	1.25
OXIRANOCARBOXIALDEHIDO/GLICIDILALDEHIDO	1.25
PARALDEHIDO/1,3,5-TRIOXANO,2,4,6-TRIMETIL	1.25
P-CLORO-M-CRESOL/4-CLORO-3-METILFENOL	1.25
P-DICLOROBENCENO	1.25
P-DIMETILAMINOAZOBENCENO	1.25
PENTACLOREBECENO	1.25
PENTACLOROETANO	1.25
PENTACLORONITROBENCENO (PCNB)	1.25





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO DFBC/SGPA/DMIC/ 0347 /2021

PIRIDINA	1.25
PLOMO, SUBACETATO/PLOMO, BIS (ACETATO-O) TETRAHIDROXITRI-	1.25
POLOMO, ACETATO DE	1.25
PLOMO, FOSFATO DE	1.25
P-NITROFENOL/4-NITROFENOL	1.25
PROFAM/CARBAMICO ACIDO, FENIL-1-METILETIL ESTER	1.25
PRONAMIDA	1.25
PROPILENO, DICLORURO DE/1,2-DICLOROPROPANO	1.25
PROPOXUR/FENOL,2-(1-METILETOXI)-METILCARBAMATO	1.25
PROSULFOCARB/CARBAMOTIOICO ACIDO, DIPROPIL-, S-(FENILMETIL) ESTER	1.25
P-TOLUIDINA	1.25
RESERPINA	1.25
RESORCINOL	1.25
SACARINA, Y SALES/1,2-BENZISOTIAZOL-3(2H)-ONA, 1,1-	1.25
SAFROLE	1.25
SELENIO, DIOXIDO DE	1.25
SELENIO, SULFURO DE SeS_2	1.25
SULFHIDRICO, ACIDO	1.25
TALIO, ACETATO DE	1.25
TALIO, CARBOATO DE/CARBONOICO ACIDO, D'TALIO(1+) SAL	1.25
TALIO, CLORURO DE	1.25
TALIO, NITRATO DE/NITRICO ACIDO, SAL DE TALIO (1+	1.25
TETRACLOROETILENO	1.25
TETRAHIDROFURANO	1.25
TIOCETAMIDA/ETANOTIOAMIDA	1.25
TIODICARB	1.25
TIOMETANOL/METANOTIOL	1.25
TIOUREA	1.25
TIRAM	1.25
TOLUENDIAMINA	1.25
TOLUENO,DIISOCIANATO DE	1.25
TOLUENO/METILBENCENO	1.25
TRANS-1,2-DICLOROETILENO/1,2-DICLOROETILENO	1.25
TRIALATO	1.25
TRIBOMOMETANO/BROMOFORMO	1.25
TRICLOROETILENO	1.25
TRICOLOMONOFUOROMETANO	1.25
TRIETILAMINA/ETANAMINA, N,N-DIETIL	1.25
TRIPAN, AZUL DE	1.25
TRIS (2,3-DIBROMOPROPIL) FOSFATO/1-PROPANOL, 2,3-DIBROMO-,FOSFATO	1.25
URACILO, MOSTAZA DE	1.25
VINILO, CLORURO DE/CLOROETANO	1.25
WARFARINA, Y SALES, CUANDO ESTAN PRESENTES EN CONCENTRACIONES	1.25
XILENOS, ISOMEROS	1.25
ZINC, FOSFURO DE Zn_3P_2 , CUANDO ESTAS PRESENTE EN CONCENTRACIONES	1.25
LISTADO 5	
BATERIAS, CELDAS Y PILAS	
CELDAS DE DESECHOS EN LA PRODUCCION DE BATERIAS NIQUEL-CADMIO	5.00
PILAS O BATERIAS ZINC-OXIDO DE PLATA USADA O DESECHADAS	5.00
CATALIZADORES GASTADOS	
CATALIZADOR GASTADO CON OXIDOS DE FIERRO, CROMO Y POTASIO PROVENIENTES DEL REACTOR DE DESHIDROGENACION EN LA PRODUCCION DE ESTIRENO	5.00
CATALIZADOR GASTADO DE CLORURO DE MERCURIO EN LA PRODUCCION DE CLORO	1.25





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO DFBC/SGPA/DMIC/ 0347 /2021

CATALIZADOR GASTADO DE LA PURGA DE LA TORRE DE APAGADO EN LA PRODUCCION DE ACRILONITRILLO	1.25
CATALIZADOR GASTADO EN LA PRODUCCION DE MATERIALES PLASTICOS Y RESINAS SINTETICAS	1.25
CATALIZADORES GASTADOS DE VEHICULOS AUTOMOTORES	1.25
ESCORIAS	
ESCORIAS PROVENIENTES DEL HORNO DE FUNDICION DE CHATARRA DE ALUMINIO	1.25
ESCORIAS PROVENIENTES DEL HORNO ELECTRICO EN LA PRODUCCION DE FOSFORO	1.25
ESCORIAS PROVENIENTES DEL HORNO EN LA PRODUCCION SECUNDARIA DE COBRE	1.25
ESCORIAS PROVENIENTES DEL HORNO EN LA PRODUCCION SECUNDARIA DE PLOMO	1.25
LODOS	
ACABADOS DE METALES Y GALVANIPLASTIA	
LODOS DE LOS TANQUES DE ENFRIAMIENTO CON ACEITES UTILIZADOS EN LAS OPERACIONES DE TRATAMIENTO EN CALIENTE DE METALES	15.00
LODOS PROVENIENTES DE LAS OPERACIONES DE DECAPADO O DEL DESENGRASADO	15.00
LODOS PROVENIENTES DE LOS BAÑOS DE CADMIZADO, COBRIZADO, CROMADO, ESTAÑADO, FOSFATIZADO, LATONADO, NIQUELADO, PLATEADO, TROPICALIZADO O ZINCADO DE PIEZAS METALICAS	15.00
BENEFICIOS DE METALES	
LODOS DEL ANODO ELECTROLITICO EN LA PRODUCCION PRIMARIA DE ZINC	15.00
LODOS DEL EQUIPO DE CONTROL DE EMISIONES DE HORNOS ELECTRICOS , HIERRO Y ACERO	15.00
LODOS DEL LAVADOR DE GASES EN LA FUNDICION Y REFINADO DE ALUMINIO	15.00
LODOS DE LA MANUFACTURA DE ALEACIONES DE NIQUEL	15.00
LODOS DE LAS PURGAS DE LAS PLANTAS DE ACIDO EN LA PRODUCCION PRIMARIA DE COBRE	15.00
LODOS DEL EQUIPO DE CONTROL DE EMISIONES DE LA PRODUCCION DE FERROALEACIONES HIERRO-CROMO-SILICIO	15.00
LODOS DEL EQUIPO DE CONTROL DE EMISIONES DEL AFINADO EN LA PRODUCCION DE PLOMO	15.00
CURTIDURA	
LODOS GENERADOS EN EL PROCESO DE DESENCALADO Y DEPILOADO	15.00
LODOS GENERADOS EN EL PROCESO DE PELAMBRE O DEPILOADO (ENCALADO)	15.00
LODOS GENERADOS EN LA ETAPA DE CURTIDO AL CROMO	15.00
PINTURAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS	
LODOS DE DESTILACION DE SOLVENTES	15.00
LODOS DE TRATAMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES	
ACABADO DE METALES Y GALVANOPLASTIA	
LODOS DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES PROVENIENTES DE LAS OPERACIONES DE ENJUAGUE DE PIEZAS METALICAS PARA REMOVER SOLUCIONES CONCENTRADAS	15.00
PILAS Y BATERIAS	
LODOS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA PRODUCCION DE BATERIAS PLOMO-ACIDO	15.00
LODOS DEL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA PRODUCCION DE BATERIAS NIQUEL-CADMIO	15.00
QUIMICA INORGANICA	
LODOS DEL TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES EN LA PRODUCCION DE ACIDO FLUORHIDRICO	15.00
POLVO	
BENEFICIOS DE METALES	
POLVOS DEL EQUIPO DE CONTROL DE EMISIONES DE HORNOS ELECTRICOS EN HIERRO Y ACERO	1.25
POLVOS DEL EQUIPO DE CONTROL DE EMISIONES DEL AFINADO EN LA PRODUCCION PLOMO	1.25





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO DFBC/SGPA/DMIC/ 0347 /2021

POLVOS DEL EQUIPO DE CONTROL DE EMISIONES DE LA PRODUCCION DE FERROALEACIONES HIERRO-CROMO	1.25
QUIMICA INORGANICA	
POLVOS RECUPERADOS EN EL PRECIPITADOR ELECTROSTATICO O CASA DE BOLSA EN LA PRODUCCION DE FOSFORO	1.25
OTROS RESIDUOS	
ACABADO DE METALES Y GALVANOPLASTIA	
ACEITES GASTADOS EN LAS OPERACIONES DE TRATAMIENTO EN CALIENTE DE METALES	1.25
SALES PRECIPITADAS DE LOS BAÑOS DE REGENERACION DE NIQUEL	1.25
RESIDUOS CONTENIENDO MERCURIO DE LOS PROCESOS ELECTROLITICOS	1.00
RESIDUOS DE CATALIZADORES AGOTADOS	1.00
BENEFICIOS DE METALES	
COLAS EN LAS PLANTAS DE MANUFACTURA DE FERROALEACIONES DE HIERRO-NIQUEL	1.25
PURGAS DE LA PLANTA DE ACIDO EN LA PRODUCCION PRIMARIA DE ZINC	1.25
RESIDUO DE LIXIVIADO DE LA PLANTA DE CADMIO EN LA PRODUCCION PRIMARIA DE ZINC	1.0
MATERIALES PLATICOS Y RESINAS SINTETICAS	
FONDOS DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE MONOMEROS EN MATERIAL PLASTICOS RESINAS SINTETICAS	1.25
METALMECANICA	
ACEITES GASTADOS DE CORTE Y ENFRIAMIENTO EN LAS OPERACIONES DE TROQUELADO, FRESADO, TALADRADO Y ESMERILADO	15.00
CARBON ACTIVADO PROVENIENTE DEL SISTEMA DE EMISIONES DE LA CASETA DE PINTADO	1.25
RESIDUOS DEL PROCESO DE EXTRUSION DE TUBERIA DE COBRE	15.00
RESIDUOS DE LAS OPERACIONES DE LIMPIEZA ALCALINA O ACIDA	15.00
PILAS Y BATERIAS	
PASTA DE DESECHO EN LA PRODUCCION DE PILAS SECAS (CELDAS PRIMARIAS-ALCALINAS Y ACIDAS)	1.25
RESIDUOS DE LOS HORNOS DE LA PRODUCCION DE BATERIAS DE MERCURIO	15.00
PINTURAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS	
FELPAS IMPREGNADAS DE PIGMENTOS DE CROMO Y PLOMO	1.25
RESIDUOS DE AGENTES SECANTES PARA PINTURAS, LACAS, BARNICES, MASILLAS PARA RESANAR Y PRODUCTOS DERIVADOS	15.00
RESIDUOS DE DISOLVENTES EMPLEADOS EN EL LAVADO DE LOS EQUIPOS DE PROCESO	15.00
RESIDUOS DE MONOMEROS AUTOPOLIMERIZABLES	15.00
RESIDUOS DE RETARDADORES DE FLAMA	15.00
RESIDUOS DEL EQUIPO DE CONTROL DE LA CONTAMINACION DEL AIRE	15.00
QUIMICA FARMACEUTICA	
CARBON ACTIVADO GASTADO DE LA PRODUCCION DE FARMOQUIMICOS Y MEDICAMENTOS QUE HAYA TENIDO CONTACTO CON PRODUCTOS QUE CONTENGAN CONSTITUYENTES TOXICOS	1.25
LOS MEDICAMENTOS FUERA DE ESPECIFICACIONES O CADUCOS	1.25
RESIDUOS DE LA PRODUCCION DE FARMOQUIMICOS Y MEDICAMENTOS QUE CONTENGAN CONSTITUYENTES TOXICOS DE LOS LISTADOS 3 Y 4 DE ESTA NORMA	15.00
QUIMICA INORGANICA	
FILTRO AYUDA GASTADO (TORTAS DE FILTROS) EN LA PRODUCCION DE FOSFORO Y PIGMENTOS DE CROMO Y DERIVADOS	1.25
RESIDUOS DE LA PRODUCCION DE CARBONILO DE NIQUEL	15.00
QUIMICA ORGANICA	
MEDIOS FILTRANTES GASTADOS DE LA PRODUCCION DE 2,4,6-TRIBROMOFENOL	1.25
RESIDUOS Y SUBPRODUCTOS DEL REACTOR EN LA PRODUCCION DEL NITROBENCENO	15.00
RESIDUOS DE LA DESTILACION EN LA PRODUCCION DE ANHIDRIDO MALEICO	15.00
RESIDUOS DE LA PRODUCCION DE 2,4,6-TRIBROMOFENOL	15.00
RESIDUOS DE LAS TORRES DE LAVADO DE GASES EN LA PRODUCCION DE METIL ETIL PIRIDINA	15.00
TEXTILES	





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO DFBC/SGPA/DMIC/ 0347 /2021

AGENTES MORDIENTES GASTADOS RESIDUALES	1.25
RESIDUOS ACIDOS O ALCALINOS	15.00
RESIDUOS DE ADHESIVOS Y POLIMEROS	15.00
RESIDUOS DE AGENTES ENLAZANTES Y DE CARBONIZACION	15.00
RESIDUOS PROVENIENTES DEL BLANQUEADO	15.00
VARIOS	
CENIZAS DE INCINERACION DE RESIDUOS	1.25
RESIDUOS DE LIQUIDO BLANQUEADOR, FIJADOR, ESTABILIZADOR Y AGUAS DE ENJUAGUE PROVENIENTES DEL REVELADO DE PAPEL FOTOGRAFICO, PLACAS RADIOGRAFICAS O DE RAYOS X Y FOTOLITOS	15.00
SOLUCIONES GASTADOS	
ACABADOS DE METALES DE GALVANOPLASTIA	
SOLUCIONES GASTADAS DE LOS BAÑOS DE ANODIZACION DEL ALUMINIO	1.5
SOLUCIONES GASTADAS DE CIANURO DE LOS CRISOLES DE LIMPIEZA CON BAÑOS DE SALES EN LAS OPERACIONES DE TRATAMIENTO EN CALIENTE DE METALES	1.5
SOLUCIONES GASTADAS PROVENIENTES DE LAS OPERACIONES DE DECAPADO	1.5
SOLUCIONES GASTADAS PROVENIENTES DE LOS BAÑOS DE CADMIZADO, COBRIZADO, CROMADO, ESTAÑADO, FOSFATIZADO, LATONADO, NIQUELADO, PLATEADO, TROPICALIZADO O ZINCADO DE PIEZAS METALICAS	1.5
COMPONENTES ELECTRONICOS	
SOLUCIONES ACIDAS GASTADAS PROVENIENTES DE LA LIMPIEZA EN LA PRODUCCION DE SEMICONDUCTORES	1.25
SOLUCIONES GASTADAS PROVENIENTES DEL BAÑO DE PLAQUEADO EN LA PRODUCCION DE CIRCUITOS ELECTRONICOS	1.25
METALMECANICA	
SOLUCIONES GASTADAS DE LOS BAÑOS DE TEMPLADO PROVENIENTES DE LAS OPERACIONES DE ENFRIAMIENTO	1.25
SOLUCIONES GASTADAS PROVENIENTES DE LA EXTRUSION	1.25
PRESERVACION DE LA MADERA	
SOLUCIONES GASTADAS GENERADAS EN LOS PROCESOS DE PRESERVACION DE LA MADERA	1.25
QUIMICOS CADUCOS, ALCALINOS. SUSTANCIAS ALCALINAS CONTAMINADAS Y CADUCAS	62.5
TIERRAS, SUELO ARENAS, CONTAMINADOS CON ALCALIS, TIERRAS DE BLANQUEO DE ACEITES O GRASAS	50.00
ACUMULADORES DE VEHICULOS, AUTOMOTORES CONTENIENDO PLOMO	10.00
QUIMICOS CADUCOS, ACIDOS	37.5
TIERRAS, SUELO ARENAS, CONTAMINADOS CON ACIDO	37.5
RESIDUOS SOLIDOS, ADITAMENTOS Y TODO MATERIAL QUE CONTENGAN METALES NO FERROSOS, PESADOS, MERCURIO, CADMIO O PLOMO. ALUMINIO, BERILIO, CALCIO, POTASIO, MAGNESIO, SODIO, ZINC.	27.5
TIERRA CONTAMINADA CON METALES PESADOS	30.00
ESCORIAS DE SOLDADURA, RESIDUOS DE SOLDADURA EN LA PRODUCCION DE CIRCUITOS ELECTRONICOS QUE CONTENGAN PLOMO U OTROS METALES DE LA TABLA 2 DE NOM-052-SEMARNAT-2005.	22.5
LÁMPARAS FLUORESCENTES Y DE VAPOR DE MERCURIO, BALASTRAS DE DESECHO	22.5
BALASTROS Y DESECHO DE MATERIAL ELÉCTRICO DE Y ELECTRÓNICO, CARTUCHOS O CASCOS DE TONER DE DESECHO	22.5
RESIDUOS DE METALES FERROSOS (ESCORIAS, CHATARRA, RESIDUOS PROVENIENTES DE LA LIMPIEZA DE LOS BAÑOS DE CORTE DE PLASMA). DISCOS DE CORTE GASTADOS, SCRAP CONTAMINADO	37.5
RESIDUO DE ASBESTO EN TODAS SUS FORMAS, ASBESTO RESIDUAL, RESIDUOS DEL MANEJO DE LA FIBRA DE ASBESTO PURO, INCLUYENDO POLVO, FIBRAS Y PRODUCTOS FÁCILMENTE DESMENUZABLES CON LA PRESIÓN DE LA MANO (TODOS LOS RESIDUOS QUE CONTENGAN ASBESTO EL CUAL NO ESTÉ SUMERGIDO O FIJO EN UN AGLUTINANTE NATURAL O ARTIFICIAL), PASTA DE BALATAS	37.5





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO DFBC/SGPA/DMIC/ 0347 /2021

PINTURAS, LACAS Y BARNIZ CADUCOS, GELADOS, RESIDUALES Y RESIDUOS DE PIGMENTOS BASE CROMO Y BASE PLOMO.	22.5
RESIDUO DE PINTURA REMOVIDA DE MUEBLES	12.5
SÓLIDOS CONTAMINADOS, BASURA INDUSTRIAL CONTAMINADA (ABSORBENTES, ASERRÍN, BOLSAS, CARTÓN, CRISOLES, DESECANTE, EMPAQUES DE ACEITE, EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL, EQUIPO DE PROCESO CONTAMINADO CON THINNER Y PINTURA, EQUIPO DE CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE, ESPUMA, ESTOPA, FILTROS, HULE, GOMA, CUANTES, LADRILLO REFRACTARIO, LADRILLO, LANA MINERAL, LIJAS, LLANTAS, MADERA, MEDIOS FILTRANTES, MARCADORES, METAL, PIELS, PLÁSTICO, TELAS, TRAJOS, TEXTILES, PAPEL, SÓLIDOS DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ, VIDRIO Y DEMÁS DESECHOS INDUSTRIALES Y/O DESPERDICIO DE PRODUCCIÓN, CON DIVERSOS CONTAMINANTES); CONTAMINADOS, IMPREGNADAS DE RESIDUOS PELIGROSOS INFLAMABLES COMBUSTIBLES, TÓXICOS O QUE CONTUVIERON SUSTANCIAS QUÍMICAS, ACEITE, GRASA, POLVO.	158.5
CONVERTIDORES CATALÍTICOS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES.	23.75
TIERRAS CON CATALIZADORES METÁLICOS	75.00
RESIDUO DE PINTURA REMOVIDA DE MUEBLES	50.00
GASOLINA, DIESEL Y NAFTAS GASTADOS O SUCIOS PROVENIENTES DE TALLERES AUTOMOTRICES.	50.00
ENVASES VACÍOS QUE HAYAN CONTENIDO MATERIALES PELIGROSOS, ASI COMO LOS USADOS PARA EL MANEJO DE RESIDUOS QUÍMICOS PELIGROSOS (TAMBOS, TOTES, CUBETAS, PORRONES, GARRAFAS, GALONES, BOTES, FRASCOS, AEROSOL, BOLLAS Y CILINDROS VACÍOS, TANQUES DE GAS REFRIGERANTE, GASES EN GENERAL INFLAMABLES Y NO INFLAMABLES VACÍOS Y DESPRESURIZADOS)	50.00
TIERRA CONTAMINADA CON MATERIALES PELIGROSOS	30.00
MEDICAMENTO Y FÁRMACOS CADUCOS, TÓXICO SÓLIDO Y LÍQUIDO	50.00
RESIDUO DE: LA FABRICACIÓN DE COMPUTADORAS, DE LIMPIEZA DE CIRCUITOS POR INMERSION, DE LA MOLIENDA QUÍMICA EN EQUIPOS MINIATURA, EN LA FABRICACIÓN DE CINTAS MAGNÉTICAS, EN EL PROCESO DE CABEZAS MAGNÉTICAS PARA GRABADORA, EN LA PROTECCIÓN DE ALUMINIO DE LAS AERONAVES, DE LA IMPRESIÓN DE PERIÓDICOS Y LIMPIEZA DE LOS EQUIPOS, DE FOTOACABADO, DE LA FABRICACIÓN DE LATEX, DE ROTOGRAFIADO E IMPRESIÓN POR PLACA, DE PROTECCIÓN DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS, DE DISOLVENTES USADOS PARA LA EXTRACCIÓN DE CAFÉ Y CAFEÍNA, DEL ACEITE GASTADO EN LA FABRICACIÓN DE ACERO, DE PECTINA CÍTRICA, EN LA FABRICACIÓN DE ANHÍDRIDO MALEICO, EN LA FABRICACIÓN DE MICROFILMES, DE LABORATORIOS DE CIRCUITOS IMPRESOS EN MADERA, MEZCLAS DE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS, PLAGUICIDAS CADUCOS, SUBPRODUCTOS DE LA FABRICACIÓN DE PLÁSTICOS, GRASAS Y ACEITES USADOS. CERAS Y PARAFINAS. QUÍMICOS CADUCOS BASE HIDROCARBURO	32.5
PRODUCTOS QUÍMICOS FUERA DE ESPECIFICACIONES O CADUCOS, ÁCIDOS ORGÁNICOS, INFLAMABLES	87.5
PINTURAS LÍQUIDAS Y EN POLVO, TINTAS, ESMALTES CADUCOS, GELADOS, SÓLIDIFICADOS. RESIDUOS DE AGENTES SECANTES PARA PINTURAS, LACAS, BARNICES, MASILLAS PARA RESANAR PRODUCTOS DERIVADOS, BASE HIDROCARBUROS. POLVO DE PINTURA	47.5
RESINAS CADUCAS, CONTAMINADAS, GELADAS, SÓLIDIFICADAS, SOLUCIONES GASTADAS PROVENIENTES DE EXTRUSIÓN, SOLUCIONES GASTADAS EN LAS OPERACIONES DE PLAQUEADO DE CIRCUITOS ELECTRÓNICOS,	23.75
TOTAL	3,200 Toneladas

La presente autorización ampara el acopio de residuos peligrosos listados en la tabla anterior, con excepción de los que provengan de las actividades del sector hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector de Hidrocarburos.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO DFBC/SGPA/DMIC/ 0347 /2021

Con una capacidad nominal diaria de 96 Toneladas de residuos peligrosos; en el establecimiento ubicado en Calle 5 norte, número 109 – 722, Colonia Ciudad Industrial Mesa de Otay, C.P. 22500, Tijuana, Baja California, México.

La Empresa **POCHTECA MATERIAS PRIMAS, S.A DE C.V.**, deberá cumplir con la información asentada en la referida solicitud de Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad II. Centro de Acopio, registrada con número de Bitácora: 02/H2-0940/12/20, así como con lo establecido en los siguientes

TÉRMINOS:

I.- La presente Autorización se emite a la Empresa **POCHTECA MATERIAS PRIMAS, S.A DE C.V.**, y se otorga exclusivamente para realizar actividades de manejo de residuos peligrosos. Modalidad II. Centro de Acopio, para los residuos peligrosos y cantidades especificadas en el RESUELVE ÚNICO de la presente Autorización, en la instalación con ubicación única y exclusiva en: *Calle 5 Norte 109-722, Colonia Ciudad Industrial Mesa de Otay, C.P. 22500, Tijuana, Baja California, México;* como lo solicita en el trámite registrado con número de Bitácora: 02/H2-0940/12/20. Esta Autorización no ampara el manejo de residuos peligrosos en sitio distinto al explícitamente citado;

II.- La presente Autorización se otorga a la Empresa **POCHTECA MATERIAS PRIMAS, S.A DE C.V.**, para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad II. Centro de Acopio, con una vigencia de diez (10) años, misma que surtirá efectos al día siguiente de su notificación;

III.- La presente Autorización puede ser prorrogada siempre y cuando la Empresa **POCHTECA MATERIAS PRIMAS, S.A DE C.V.**, lo solicite en los términos que establece el Artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;

IV.- La Empresa **POCHTECA MATERIAS PRIMAS, S.A DE C.V.**, deberá verificar y comunicar de manera personal a esta Delegación Federal, el cumplimiento de los TÉRMINOS y CONDICIONANTES establecidos en la presente Autorización de manera personal, o en su defecto podrá hacerlo mediante Oficio Resolutivo que en su oportunidad emita al respecto la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA);

V.- Cualquier modificación a lo aquí autorizado, la Empresa **POCHTECA MATERIAS PRIMAS, S.A DE C.V.**, deberá notificarlo a esta Delegación Federal conforme a lo establecido en el Artículo 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;

VI.- La presente Autorización es personal, en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidos en la presente Autorización, la Empresa **POCHTECA MATERIAS PRIMAS, S.A DE C.V.**, deberá notificarlo a esta Delegación Federal conforme a lo establecido en el Artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;

VII.- Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado contaminación de sitios con estos, están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones normativas jurídicas aplicables;

VIII.- La presente Autorización se otorga a la Empresa **POCHTECA MATERIAS PRIMAS, S.A DE C.V.**, considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quién los genera y a las empresas autorizadas para su manejo, esto último independientemente de la responsabilidad de quien los genera y deben realizarse en estricto apego a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y otras disposiciones jurídico-normativas aplicables en la materia;

Asimismo, se le informa que la presente Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad II. Centro de Acopio, queda sujeta al cumplimiento de las siguientes





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO DFBC/SGPA/DMIC/ 0347 /2021

CONDICIONANTES:

1. La Empresa **POCHTECA MATERIAS PRIMAS, S.A DE C.V.**, deberá contar y mantener vigente el seguro o garantía financiera de responsabilidad ambiental durante el período de vigencia de la presente Autorización, por lo que deberá presentar copia (y original para cotejo) de las actualizaciones y renovaciones respectivas a esta Delegación Federal en un plazo no mayor a diez (10) días. Dicho seguro o garantía financiera de responsabilidad ambiental, deberán amparar la dirección de las instalaciones de su representada. Dicho seguro o garantía financiera de responsabilidad ambiental, se requiere para amparar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las autorizaciones otorgadas por esta Secretaría, así como para dar certeza sobre reparación de los daños que se pudieran causar durante la prestación del servicio de manejo de residuos peligrosos y al término del mismo, incluyendo los **daños por la contaminación, así como la remediación del sitio**, como se establece en los Artículos 80 fracción IX de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 76, fracción I y II y 77 de su Reglamento. La omisión de esta condición sin que se presente en tiempo y forma puede ser motivo de Revocación de la presente Autorización, con fundamento en el Artículo 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
2. La Empresa **POCHTECA MATERIAS PRIMAS, S.A DE C.V.**, deberá entregar a esta Delegación Federal la Cédula de Operación Anual (COA) en el período comprendido del 01 de marzo al 30 de junio de cada año, en la que deberá reportar la información relativa al período del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con los Artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
3. La Empresa **POCHTECA MATERIAS PRIMAS, S.A DE C.V.**, deberá sujetarse a lo establecido en los Artículos 79 y 84 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, realizando el manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad II. Centro de Acopio, en estricto apego a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, así como a las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia.
4. La Empresa **POCHTECA MATERIAS PRIMAS, S.A DE C.V.**, deberá realizar el manejo integral de los residuos peligrosos, en acatamiento a lo establecido en los Artículos 54, 55 y 56 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
5. La Empresa **POCHTECA MATERIAS PRIMAS, S.A DE C.V.**, deberá cumplir con lo estipulado en el Artículo 49, fracción I y Artículo 82, del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, con referencia a las áreas de almacenamiento de residuos peligrosos de pequeños y grandes generadores, así como de prestadores de servicios.
6. La Empresa **POCHTECA MATERIAS PRIMAS, S.A DE C.V.**, deberá complementar, implementar y mantener actualizado su Programa de prevención y atención de contingencias o emergencias ambientales y accidentes, el cual, debe contener la descripción de las acciones, medidas, obras, equipos, instrumentos o materiales con que se cuenta para controlar contingencias ambientales derivadas de emisiones descontroladas, fugas, derrames, explosiones o incendios que se puedan presentar en todas las operaciones que realiza la empresa como resultado del manejo de residuos peligrosos, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 50, del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Dicho documento deberá ser presentado ante esta Delegación Federal, en un plazo de quince días hábiles a partir de la notificación del presente Resolutivo, para conocimiento e integración del expediente correspondiente.
7. La Empresa **POCHTECA MATERIAS PRIMAS, S.A DE C.V.**, deberá complementar, implementar y mantener actualizado su Programa de capacitación del personal involucrado en el manejo de residuos peligrosos, en remediación de suelos contaminados, en la operación de los procesos, equipos, medios de transporte, muestreo y análisis de los residuos, así como otros aspectos relevantes, según corresponda; lo anterior de





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO DFBC/SGPA/DMIC/ 0347 /2021

Acuerdo a lo estipulado en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Dicho documento deberá ser presentado ante esta Delegación Federal, en un plazo de quince días hábiles a partir de la notificación del presente Resolutivo, para conocimiento e integración del expediente correspondiente.

8. En caso de que la Empresa **POCHTECA MATERIAS PRIMAS, S.A DE C.V.**, por algún motivo deje de operar o suspenda operaciones, deberá presentar ante esta Secretaría el aviso correspondiente en los términos establecidos en el Artículo 68 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
9. La Empresa **POCHTECA MATERIAS PRIMAS, S.A DE C.V.**, deberá garantizar que el manejo y almacenamiento de los residuos peligrosos dentro del establecimiento, cumplan con lo establecido en los Artículos 40 y 41 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
10. La Empresa **POCHTECA MATERIAS PRIMAS, S.A DE C.V.**, deberá registrar el origen y destino de los residuos peligrosos mediante una bitácora, la cual, deberá cumplir con lo dispuesto en el Artículo 71 y 75 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
11. Se apercibe a la Empresa **POCHTECA MATERIAS PRIMAS, S.A DE C.V.**, que cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación al suelo, los responsables deberán implementar y llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que éste pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el Programa de Desarrollo Urbano, o de Ordenamiento Ecológico que resulte aplicable para el predio o zona respectiva.
12. La Empresa **POCHTECA MATERIAS PRIMAS, S.A DE C.V.**, deberá participar en los Planes de contingencia que instrumenten las autoridades locales, con el fin de controlar la contaminación que se presente por condiciones meteorológicas desfavorables o emisiones extraordinarias no controladas.
13. La Empresa **POCHTECA MATERIAS PRIMAS, S.A DE C.V.**, deberá garantizar que el almacenamiento de los residuos peligrosos generados dentro del establecimiento, cumplan con lo establecido en la Legislación Ambiental vigente y las Normas Oficiales Mexicanas aplicables en la materia.
14. La Empresa **POCHTECA MATERIAS PRIMAS, S.A DE C.V.**, deberá contar con su registro como generador de residuos peligrosos, en caso de que no haya registrado otros residuos que se generen en el desarrollo de las actividades de manejo de residuos peligrosos y que por sus características sean considerados peligrosos según lo establecido en la NOM-052-SEMARNAT-2005, deberá manifestarlos de inmediato a esta Delegación Federal mediante el trámite correspondiente.
15. Esta Autorización se emite sin perjuicio de que el titular tramite, en su caso, obtenga otras autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y similares, que sean requisito para la realización de las actividades motivo de la presente; queda bajo su estricta responsabilidad la validez y vigencia de los contratos civiles, mercantiles o laborales que se hayan firmado para su legal operación y de esta Autorización, así como su cumplimiento o bien, para su operación u otras fases cuando así lo consideren las Leyes y Reglamentos que corresponda aplicar a esta Secretaría y/u otras autoridades federales, estatales o municipales.
16. El monto establecido en la Póliza de Seguro presentada por la Empresa **POCHTECA MATERIAS PRIMAS, S.A DE C.V.**, cuando no cubra el importe total de la reparación de los daños, no limita la responsabilidad para subsanar los daños al ambiente que llegase a ocasionar derivado de la realización de las actividades amparadas en esta Autorización.
17. La presente Autorización se otorga a la Empresa **POCHTECA MATERIAS PRIMAS, S.A DE C.V.**, sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes, e incluso, de esta misma Dependencia.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO DFBC/SGPA/DMIC/ 0347 /2021

18. La Empresa **POCHTECA MATERIAS PRIMAS, S.A DE C.V.**, deberá mantener a la vista una copia de la solicitud de Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad II. Centro de Acopio, registrada con número de Bitácora: 02/H2-0940/12/20 y de la presente Autorización en el establecimiento, a efecto de mostrarla a las autoridades competentes que así lo requieran.
19. La Empresa **POCHTECA MATERIAS PRIMAS, S.A DE C.V.**, deberá realizar el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad II. Centro de Acopio, de conformidad con lo estipulado en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, así como en apego a las Normas Oficiales Mexicanas aplicables en la materia.
20. La Empresa **POCHTECA MATERIAS PRIMAS, S.A DE C.V.**, deberá cumplir con el manejo seguro del Acopio de residuos peligrosos, así como dar cabal cumplimiento con lo especificado en la información contenida en la solicitud de referencia, así como en los TERMINOS y CONDICIONANTES establecidas en la presente Autorización, de lo contrario, será sujeta de las sanciones establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los Reglamentos que de ellas se derivan, Normas Oficiales Mexicanas y el Código Penal Federal.
21. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) será la Autoridad encargada de realizar los actos de inspección y vigilancia, medidas de control, así como la revisión del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Autorización, e impondrá las medidas de seguridad, correctivas o de urgente aplicación y sanciones que resulten procedentes, de conformidad con el Artículo 154 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
22. De igual manera se le apercibe a [REDACTED] en su calidad de representante legal de la Empresa **POCHTECA MATERIAS PRIMAS, S.A DE C.V.**, que la solicitud de Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad II. Centro de Acopio, registrada con número de Bitácora: 02/H2-0940/12/20, la firma bajo protesta de decir verdad y es apercibido de las penas en que incurrirán quienes declaran falsamente ante una autoridad distinta a la judicial, de conformidad con los Artículos 247 fracción I y 420 Quater del Código Penal Federal lo cual puede derivar en la Revocación de la presente Autorización y se impondrán las sanciones que resulten procedentes.
23. Notifíquese la presente Resolución a la Empresa **POCHTECA MATERIAS PRIMAS, S.A DE C.V.**, por alguno de los medios legales prevista en los Artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El incumplimiento a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente autorización, así como la ocurrencia de eventos que den origen a un procedimiento administrativo contra **POCHTECA MATERIAS PRIMAS, S.A DE C.V.**, y cuyo resultado sea lo señalado en el Artículo 112 fracción III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, será causa del inicio del Procedimiento Administrativo de revocación de la presente Autorización.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO DFBC/SGPA/DMIC/ 0347 /2021

Lo anterior se hace de su conocimiento para que obre como corresponda y efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DESPACHADO
06 MAY 2021
DESPACHADO
OFICINA REGIONAL TIJUANA, B.C.



SECRETARIA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

LIC. RAMIRO ZARAGOZA GARCIA.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA, POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACION FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PREVIA DESIGNACION MEDIANTE EL OFICIO NO. 01235, DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DEL 2018, RAMO B.C. PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

1 En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

C.c.p.-Mtra. CRISTINA MARTIN ARRIETA.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Ciudad de México
C.c.p.-Biol. Daniel Arturo Yáñez Sánchez.- Encargado de Despacho de la Profepa.- Mexicali, Baja California.
C.c.p.- Unidad de Gestión Ambiental.- Tijuana, Baja California.
C.c.p.- Archivo.
C.c.p.- Minutario.

RZC/DSN/acc

